



Identificador: Jaj2_hJa Nh7_DdRe_snP_rOFW_zvI= (Válido hasta el 15/06/2024).
Copia de documento electrónico. La autenticidad de este documento puede verificarse
ingresando a <http://notario.banrep.gov.co/validadorDocumental>



JD-S-CA-05763-2024

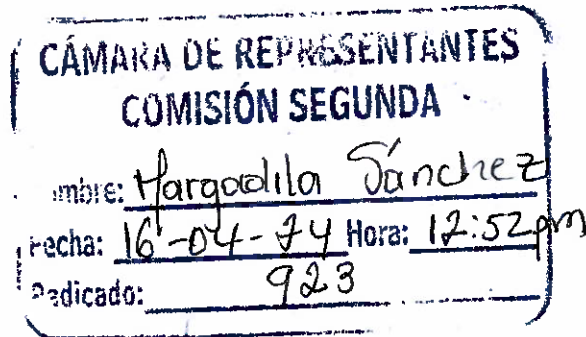
Bogotá D.C, 16 de abril de 2024

Honorables Representantes
JOHN JAIRO BERRÍO LÓPEZ
Ponente Comisión Segunda
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C., Colombia

ALEXANDER GUARÍN SILVA
Ponente Comisión Segunda
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C., Colombia

MONICA KARINA BOCANEGRA
Presidente Comisión Segunda
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C., Colombia

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario Comisión Segunda
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C., Colombia



Asunto: Comentarios del Banco de la República a la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ley No. 384 de 2024 Cámara y No. 108 de 2023 Senado - Centenario de la publicación de la novela "La Vorágine" del escritor José Eustasio Rivera

Honorables Representantes:

Hacemos referencia al texto propuesto para primer debate en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes al Proyecto de Ley No. 384 de 2024 Cámara y No. 108 de 2023 Senado, **"Por medio de la cual la nación se asocia al centenario de la publicación de la novela del escritor colombiano José Eustasio Rivera "La Vorágine", y se dictan otras disposiciones."**

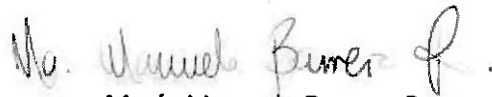
En primer lugar, agradecemos a los Honorables Representantes Ponentes que hayan acogido la observación del Banco de la República expresada en la comunicación JD-S-CA-04439-2024 del 18 de marzo de 2024, y en este sentido el texto propuesto del proyecto de ley contempla la autorización a esta entidad **"para emitir o acuñar una especie monetaria en conmemoración de**

los Cien Años (100) de la primera edición de la novela "La Vorágine" del novelista, poeta y político colombiano José Eustasio Rivera" (artículo 3, literal f).

En segundo lugar, de manera respetuosa reiteramos la observación de eliminar el literal f) del artículo 3 del proyecto de ley e incluir un artículo independiente que contemple la autorización al Banco de la República para emitir o acuñar una especie monetaria conmemorativa teniendo en cuenta que el mencionado artículo se refiere a la autorización al Gobierno Nacional para *"incorporar dentro del presupuesto de la Nación las partidas presupuestales necesarias para concurrir con la conmemoración de las obras y eventos de utilidad pública y de interés cultural e histórico para el país e impulsar todos los mecanismos de cofinanciación que contribuyan con la ejecución de las siguientes acciones: (...)"*. De esta forma, incluir como parte de las acciones del Gobierno la autorización al Banco de la República para emitir o acuñar una especie monetaria conmemorativa resulta incongruente con el alcance del artículo y con la naturaleza y autonomía patrimonial del Banco.

Quedamos atentos a brindar cualquier aclaración que sobre el particular se requiera.

Cordialmente,



María Manuela Barrera Rego
Secretaria Junta Directiva (e)
Secretaría Junta Directiva

Copias:

HR JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO; Representante a la Cámara Departamento del Huila;
Cámara de Representantes

HR LEYLA MARLENY RINCÓN; Representante a la Cámara Departamento del Huila; Cámara de
Representante

HR FLORA PERDOMO ANDRADE; Representante a la Cámara Departamento del Huila; Cámara
de Representantes

HR JORGE DILSON MURCIA OLAYA; Representante a la Cámara Departamento del Huila; Cámara
de Representantes